

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 19 MAR 2024

Proceso No. 2023-00015.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, la constancia de pago de los derechos de registro de la inscripción de la demanda en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria (fl. 89 y 91).
2. Se requiere a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha – Cundinamarca, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, informe la suerte del oficio No. 448 del 6 de marzo de 2023 radicado ante dicha entidad el 7 de diciembre del mismo año, mediante el cual se comunicó orden de inscripción de demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 051-71932.
3. Se previene a la parte demandada que las actuaciones del juzgado se publican tanto en el miscrositio Wb del juzgado y en las plataformas de consulta de procesos judiciales Siglo XXI y Consulta de Procesos Nacional Unificada.
4. Una vez se acredite la inscripción de la demanda en el respectivo certificado de tradición y libertad, se programará fecha para llevará cabo los interrogatorios de los peritos Luis F. Sanabria Vanegas y Juan Manuel Pira Umbarila.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez

FG



República de Colombia  
Registro de Instrumentos Públicos  
Oficina de Soacha - Cundinamarca  
Circuito de Instrumentos Públicos

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 070

Fecha 20 MAR 2024

El Secretario(a),